



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000614-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a la financiación de la Prestación Esencial de acuerdo con su legislación específica, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de diciembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000614, presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a la financiación de la Prestación Esencial de acuerdo con su legislación específica.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Rodero García y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La Ley 39/2006 crea por primera vez prestaciones sujetas a derecho subjetivo en el campo de los servicios sociales. Además mandata a las CC AA para su aplicación en sus respectivos territorios.

La Ley de SS de CyL 16 del 20 de diciembre del 2010 recoge esas prestaciones con la denominación de Esenciales en su Artículo 19.



En el sistema de información, tanto en la página web del SAAD como la página web de la Consejería de Familia observamos una bajísima cobertura de esta Prestación Esencial de Teleasistencia.

Esta escasa cobertura contrasta con nuestro alto índice de envejecimiento y el abultado n.º de personas mayores de 64 años que alcanza el 22,30 %. Y por si fuera poco en la Ley 16 del 2010 de Servicios Sociales dice en su Art. 19 2g) tendrá asimismo la condición de esencial para las personas de más de ochenta años que la demanden.

La financiación de las prestaciones fijadas en la Ley 39/2006 del Gobierno de España y de las llamadas Prestaciones Esenciales en la Ley 16/2010 de CyL corresponde a la AGE, a la Junta de CyL y a los usuarios. Sin embargo son frecuentes las informaciones periodísticas y declaraciones de altos responsables del Gobierno y de la Junta donde cuestionan la continuidad en la financiación de esta Prestación Esencial.

Por lo expuesto se presenta la siguiente propuesta de resolución:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a continuar financiando la Prestación Esencial de acuerdo con lo estipulado tanto en la Ley 16/2010 como en la Ley 39/2006. Por tanto la financiación de esta Prestación Esencial ha de correr a cargo de la AGE, de la Junta y del Usuario”.**

Valladolid, 10 de diciembre de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Fernando María Rodero García y

Jorge Félix Alonso Díez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda